



RESOLUCION EXENTA N° 1.375

**MAT.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA
N° 524 DE 15 DE FEBRERO DE 2018.-**

TEMUCO, 03 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso quinto;
2. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Artículo N° 2, letras b), ñ), o).
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: la ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La legislación sobre incendios contenidas en los siguientes cuerpos normativos; Ley de Bosques Decreto 4363/1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que Prohíbe el fuego en Áreas Silvestres Protegidas y establece castigos a los que provocan incendios forestales; el Decreto Supremo 276/1980, Ministerio de Agricultura que reglamenta el uso del fuego en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en forma de quema controlada y con los fines que indica, el Decreto 733/1982, Ministerio del Interior que establece la responsabilidad de protección contra incendios forestales;
7. El Decreto N° 419 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior, nombra Intendente de la Región de la Araucanía.-
8. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
9. La Resolución Exenta N° 1352, la cual creó en la Intendencia de la Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de Onemi Regional de la Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
10. La Resolución Exenta N° 524 de 15 de Febrero de 2018 de Intendencia Región de La Araucanía, que cancela Alerta Amarilla Provincial y declara Alerta Amarilla Regional .-
11. Correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018 de Directora Regional de Onemi, en que hace ver la necesidad de rectificar la resolución citada en los VISTOS 10 por las razones que indica.-

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
2. Que, de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
3. Que, de acuerdo al documento de los "VISTOS 11" es necesaria la rectificación de la resolución 524/2018, a fin de justificar el pago de horas trabajadas por aeronaves en la temporada de incendios

RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el Vistos 11 de la Resolución Exenta N° 524, en el sentido que la frase donde dice "Informe Análisis Técnico de Riesgos, emitido por ONEMI Araucanía con fecha 15 de Febrero de 2018 hora de informe 16:33" se elimina, y **DEBE DECIR:** "Solicitud de activación de Alerta Amarilla Regional 2018-09-0010 de fecha 15.02.18 a las 16:33 hrs., SIDCO CONAF".-
- 2.- **MODIFICASE** además el Vistos 12" de la resolución exenta 524 de 15.02.2018, en el sentido que la frase donde dice: "La solicitud de ACTIVACION de grado de Alerta Amarilla Regional de CONAF – Plan ACCEFOP del 15.02.2018 en atención a simultaneidad de Incendios Forestales en la Región y pronóstico de altas temperaturas en los próximos días y los recursos de combate se encuentran en los incendios de gran magnitud" se elimina y **DEBE DECIR: Análisis Técnico de Riesgo que solicita Cancelación de Alerta Amarilla para la Provincia de Malleco y Declaración Alerta Amarilla Regional de fecha 15.02.18 a las 16:33 hrs., CAT ONEMI.- ASIMISMO,** en el "RESUELVO" de la misma resolución, cámbiese la palabra "estado" que se elimina, por la palabra "CONDICIÓN".-
- 3.- **MANTIÉNESE** plenamente vigente en lo no modificado la referida resolución exenta N° 524 de fecha 15 de Febrero de 2018.
- 4.- **CANCELESE** condición de alerta amarilla Provincia de Malleco, y Declárase Alerta Amarilla Regional.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE



LMB/HTM/htrm
Distribución:



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

1. Sr. Subsecretario del Interior, Stgo.
2. Sr. Director de ONEMI, Stgo.
3. Sr. Gobernador Provincia de Malleco
4. Sr. Gobernador Provincia de Cautín
5. Sr. Jefe IX Zona Carabineros de Araucanía
6. Sr. Comandante Guarnición Militar Temuco y Destacamento Montaña N° 8 Tucapel.
7. Sr. Comandante Regimiento Húsares de Angol y Batallón Divisionario Victoria.
8. Sr. Comandante Base Aérea Maquehue Director de Escuela Táctica de Infantería de Aviación y Guarnición Área de Temuco, FACH.
9. Sr. Jefe Novena Región Policial de la Araucanía, PDI.
10. Sr. Comandante Defensa Civil Araucanía
11. Presidente Regional Cuerpo de Bomberos
12. Presidente Regional Cruz Roja
13. Seremi Obras Públicas
14. Seremi Salud
15. Seremi Agricultura
16. Seremi de Obras Públicas
17. Seremi de Medio Ambiente
18. Sr. Director Regional CONAF
19. Sr. Director Regional de Sernatur

20. Sr. Director Regional Vialidad
21. Sr. Director Regional SEC
22. Gabinete Intendente
23. ONEMI Región de La Araucanía
24. Dpto. Jurídico Intendencia
25. Archivo: Unidad de Gestión de Recursos de Emergencias-DAF-Intendencia
26. Oficina de Partes Intendencia